

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 465 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Capitán Sánchez-Roldán, contra doña Elena Recio Santamaría, “Lulumoro Estilistas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 543 de 2010

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-465 de 2010, seguidos a instancias de doña María Isabel Capitán Sánchez-Roldán, que comparece asistida de la letrada doña María Sol García Blanco, y de la otra, como demandados, doña Elena Recio Santamaría, “Lulumoro Estilistas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por doña María Isabel Capitán Sánchez-Roldán, contra “Lulumoro Estilistas, Sociedad Limitada”, doña Elena Recio Santamaría, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la sociedad demandada al pago a la actora de 1.044,30 euros brutos, lo que suponen 960,94 euros netos, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve a doña Elena Recio Santamaría y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales de este organismo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lulumoro Estilistas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.844/10)